

Prohibición de bolsas plásticas en el comercio

Informa acerca de la ley que prohíbe la entrega de bolsa plásticas en el comercio para el transporte de mercadería.

¿Cuál es el objetivo de la ley?

Proteger el medio ambiente mediante la prohibición de entrega de bolsas plásticas de comercio.

¿Qué se entiende por bolsa plástica de comercio?

Es la bolsa fabricada con material plástico que es entregada por un establecimiento de comercio para el transporte de mercaderías. Si la compra se hace por medios electrónicos (internet), es la bolsa en que se envían las mercaderías al consumidor.

¿Qué negocios tienen prohibido entregar bolsas plásticas?

Todo establecimiento de comercio (minorista o mayorista) que distribuya o comercialice bienes o servicios.

¿Qué pasa con los alimentos que vienen en bolsas plásticas?

Las bolsas plásticas en que se envasan alimentos no están prohibidas (como bolsas de arroz o fideos). Tampoco aquellas que su uso sea necesario por razones higiénicas o para evitar el desperdicio de alimentos.

¿Quién fiscaliza el cumplimiento de la ley?

Las municipalidades son las encargadas de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley.

¿Qué multa se aplica?

La entrega de bolsas plásticas de comercio será sancionado con multa a beneficio municipal de hasta cinco unidades tributarias mensuales por cada bolsa entregada.

¿Quién aplica la sanción?

El juzgado de policía local correspondiente. Para ello se modificó la ley que regula a esos órganos de justicia con el fin de incorporar esta nueva competencia.

¿Qué circunstancias debe considerar el juez para definir el monto de la multa?

Deberá considerar las siguientes circunstancias: el número de bolsas plásticas de comercio entregadas, la conducta anterior del infractor, la capacidad económica del infractor.

¿Cuándo rige la ley?

La prohibición total de entrega de bolsas plásticas para las grandes empresas, como supermercados y el retail, rige desde el 3 de febrero de 2019.

En el caso de las microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas (como los almacenes de barrio), se da un plazo de dos años, desde el 3 de agosto de 2018, en el que deberán entregar un máximo de dos bolsas por compra. Transcurrido ese lapso, regirá la prohibición total.